



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2019-MDC/GM

Cajabamba, 28 de octubre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El Informe N° 003-2019-MDC/UEP, de fecha 28 de octubre del 2019, presentada por el Ing. Jhony Alismender Quiliche Vasquez como Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura, para la Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82313 EN EL C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2460366;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según Informe N° 003-2019-MDC/UEP, de fecha 28 de octubre del 2019, presentada por el Ing. Jhony Alismender Quiliche Vasquez como Jefe (e) de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82313 EN EL C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2460366; elaborado por el Ing. Chávez Ticse José Luis con Código CIP N° 140647, el cual se encuentra VIABLE según FORMATO N° 07-A: REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, por un valor referencial de Once Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 94/100 Soles (S/ 11, 784,441.94) a precios de octubre del 2019, inversión que se ejecutará por ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA), para un plazo de ejecución 240 Días Calendario; de esta manera continuar con la Gestión para la solicitud de financiamiento de ejecución de la Inversión ante Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED cumpliendo las exigencias solicitadas por dicho programa y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Invierte.pe, y demás normas complementarias vigentes; para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente estructura de Costos:





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2019-MDC/GM

Item	Descripción	Parcial S/
01	ESTRUCTURAS	S/ 3,743,376.61
02	ARQUITECTURA	S/ 2,336,276.38
03	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 230,535.67
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 354,893.52
05	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 151,096.67
06	FLETE	S/ 424,064.60
07	CAPACITACIONES	S/ 20,000.00
08	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 827,779.66
COSTO DIRECTO		S/ 8,088,023.11
GASTOS GENERALES (9.84%)		S/ 808,793.80
UTILIDAD (6%)		S/ 485,281.39
SUB-TOTAL		S/ 9,382,098.30
I.G.V. (18%)		S/ 1,688,777.69
VALOR REFERENCIAL		S/ 11,070,875.99
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.18%)		S/ 553,180.00
EXPEDIENTE TÉCNICO (1.25%)		S/ 138,385.95
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		S/ 22,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 11,784,441.94

Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo Único “Anexo de Definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, define a lo que es Expediente Técnico de Obra: “Como al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso requiere estudio de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otros complementarios; que, la actual gestión de esta entidad Municipal, requiere fortalecer y mantener su legitimidad ante la población, así mismo es importante que la población perciba que la municipalidad gestiona con eficiencia y con eficacia la prestación de los servicios municipales y la conducción del desarrollo local, además que la población sienta que participa en el proceso, así mismo obra una importancia para fortalecer la institucionalidad Municipal, con el uso de mecanismos importantes; Que, por fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2019-MDC/GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82313 EN EL C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2460366; por un valor referencial de Once Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 94/100 Soles (S/ 11, 784,441.94) a precios de octubre del 2019, inversión que se ejecutará por ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA), para un plazo de ejecución 240 Días Calendario.



Artículo Segundo.- APROBAR el Resumen del Costo Total de Financiamiento del Expediente Técnico del Proyecto, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 8,088,023.11
GASTOS GENERALES (9.84%)	S/ 808,793.80
UTILIDAD (6%)	S/ 485,281.39
<hr/>	
SUB-TOTAL	S/ 9,382,098.30
I.G.V. (18%)	S/ 1,688,777.69
<hr/>	
VALOR REFERENCIAL	S/ 11,070,875.99
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.18%)	S/ 553,180.00
EXPEDIENTE TÉCNICO (1.25%)	S/ 138,385.95
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 22,000.00
<hr/>	
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 11,784,441.94

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI
El fedatario que suscribe que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y el que me remito en caso necesario de lo que doy fe
Cachachi,
05 NOV. 2019

NERY ELISA ATILANO ACOSTA
FEDATARIO TITULAR
I.R.A. N° 041 - 2019 - MDC/A



Artículo Tercero.- DISPONER que la ejecución del presente proyecto se realice bajo la modalidad de contrata, debiendo de seleccionarse al contratista a través del Órgano encargado de Contrataciones, teniendo como Valor Referencial Once Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 94/100 Soles (S/ 11, 784,441.94) para un plazo de ejecución 240 Días Calendario.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento; conforme al artículo 180 del Texto Único Ordenado de la ley N°





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2019-MDC/GM

27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SG
- 3.- OPP
- 4.- GEI
- 5.- UEP
- 6.- Imagen



[Handwritten Signature]
 Municipalidad Distrital Cachachi
 Ing. Juan Bautista Romero Esteban
 Gerente Municipal

